

Bogotá, D. C.

602

Señor

Cesar Salamanca

Bogotá, D.C.

Asunto: Intervención en el Puente vehicular Av. Constitución por Calle 87 (Morato).

Referencia: 2021-601-016679-2 (FDLE) / 20212251440701 (IDU)

Cordial saludo:

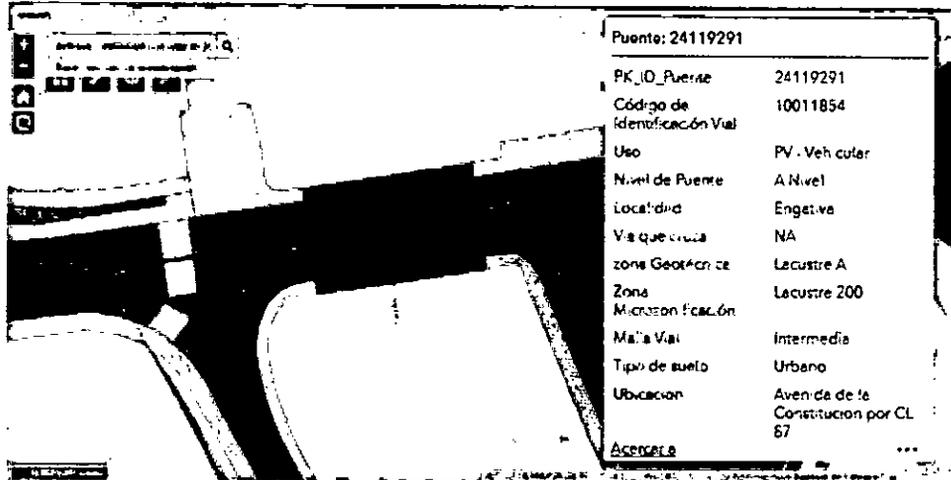
En respuesta a la petición remitida por el IDU y registrada con el número de la referencia en la Alcaldía Local de Engativá, en la cual requiere "(...) *La intervención del puente Vehicular ubicado en la Avenida Constitución con Calle 87 (Morato) (...)*", se informa lo siguiente:

1. Antes de entrar a resolver de fondo su inquietud, se considera importante aclarar la competencia para la intervención de la malla vial, determinada en la normativa (Acuerdo 06-1992, Acuerdo 02-1999, Decreto 190-2004, Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, Acuerdo 257-2006), así:

Intervención y tipo de malla vial	Entidad competente	Marco normativo
- Construcción de malla vial arterial principal y malla arterial complementaria. - En sectores urbanos desarrollados podrá adelantar la construcción de la malla vial intermedia y local.	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.	Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 190-2004, art. 172.
- Inventario y diagnóstico de la malla vial y el espacio público construidos en la ciudad.	Instituto de Desarrollo Urbano.	Acuerdo 02 de 1999 (Sistema de información de la malla vial)
- Rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local. - Atención inmediata de todo el subsistema de la mala vial, cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	Acuerdo No. 257 de 2006, artículo 109 (normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los registros y artículos del D. C.)
- Construcción y mantenimiento de vías locales e intermedias	Fondos de Desarrollo Local.	Acuerdo 6 de 1992. Art. 3 (Reparto de competencia y organización administrativa de las Localidades en el Distrito Capital).
- Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.	Fondos de Desarrollo Local	Acuerdo 740 de 2019, artículo 5.- Competencias de los alcaldes locales.

2. En igual sentido se aclara que los recursos destinados para la conservación de la malla vial y el espacio público son finitos y no alcanzan para cubrir la totalidad de las necesidades de la localidad, por lo que se distribuyó la inversión a través de criterios de elegibilidad y prioridades, ejecutando aquellas obras consideradas con mayor impacto en la movilidad.

3. Hecha esta salvedad, se informa que el tramo de la Avenida la Constitución con Calle 87, identificada con el CIV – 10011854, hace parte de la malla vial Intermedia, cuya intervención es competencia del IDU, dicho tramo se encuentra vinculado al contrato IDU–1374–2021, y no se encuentra previsto para ser intervenido, tampoco está priorizado para ser tenido en cuenta en la contratación vigente o en ejecución por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.



Se espera haber respondido de forma clara, precisa, concisa, de fondo, congruente y en oportunidad, de acuerdo con las exigencias y formalidades que impone la normativa vigente. Para cualquier inquietud o aclaración respecto a su petición, puede comunicarse con alguno de los profesionales en la Oficina de Infraestructura al teléfono 2916670 extensión 2596 o acercarse a las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá la Calle 71 # 73A - 44 (Quinto piso – Oficina de Infraestructura).

Atentamente,

ÁNGELA MARIA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativá@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Uno (01 Folio –Ficha Técnica – CIV 10011854)

Proyectó: Edwin Steven Gonzalez.

Revisó: Anderson Laverde Góngora

Aprobó: Jorge Cerquera Durán

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **4 OCT 2021** se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Engativá por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

FACTA DE VISITA TÉCNICA

CÓDIGO: PIV-FM-001

VERSIÓN: 10.0

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2020

TIPO DE VISITA: Diagnóstico - Acta de Visita Técnica

LOCALIDAD	10 - ENGATIVA	ZONA EAB-ESP	Sin Dato	FECHA DE VISITA	2021-08-23 10:56:35.0
UPZ	LAS FERIAS	SECCION VIAL	Sin Dato	Nº RADICADO	20211300089283
BARRIO	SANTA ROSA	CALIFICACIÓN PCI	24	SOLICITANTE	DIANA MARCELA DEL PILAR
C.I.V	10011854	ÍNDICE DE PRIORIZACIÓN RELATIVO (IPR)	13.48	RUTAS DE TRANSPORTE	SI
PK ID	91033882	ÁREA PK ID	289.48	ORIGEN	PETICIONARIO
TIPO MALLA VIAL	Local	USO DE LA VIA	Vehicular	PROGRAMA	Convenio 1374-2021
EJE VIAL	Av Kr.70	DESDE	Sin Dato	HASTA	Sin Dato
ACTIVIDAD	BAPA	ACT. AGRUPADA	PABA	INTERVENCIÓN TOTAL	Sin Dato
TIPO SUPERFICIE	Flexible	TIPO ELEMENTO	Calzada	TRANSITABILIDAD	REGULAR

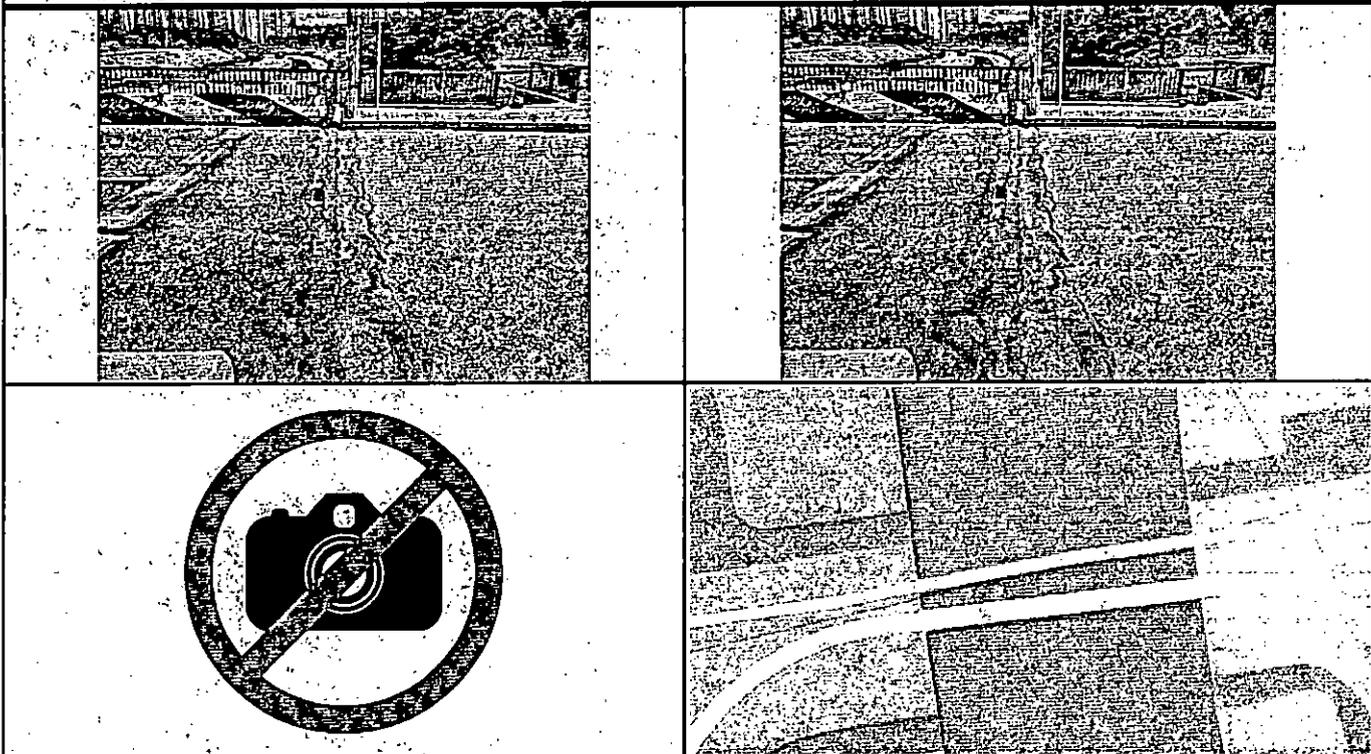
OTROS FACTORES

MODELO DE PRIORIZACIÓN

DIMENSIÓN	PUNTAJE DE LA DIMENSIÓN	VARIABLE	PUNTAJE DE LA VARIABLE
SOCIAL	0.99	Densidad poblacional general	0.0
		Densidad poblacional con movilidad restringida	0.0
		Solicitudes y/o requerimientos de la ciudadanía	0.0
		Accesibilidad a Infraestructura con función social	0.7
		Uso del suelo enfocado a la función social	0.29
ECONÓMICA	0.0	Uso del suelo enfocado a la función económica	0.0
TÉCNICA	10.21	Accesibilidad a Infraestructura con función económica	0.0
		Determinación del tipo de malla vial	10.21
		Circulación de rutas de transporte en el segmento	0.0
		Seguridad Vial	0.0
ÍNDICE DE PRIORIZACIÓN (IP)			11.2
ÍNDICE DE PRIORIZACIÓN MÁXIMO ENCONTRADO (IPM)			83.07

NOTA: IPR = IP / IPM * 100%

OBSERVACIONES



Nº	Unidad Muestreo	Tipo de Falla	Severidad	No. Lasas	Longitud(m)	Ancho(m)	Área(m2)	Tipo Intervención
1	(0 - 323 mts)	Huecos	ALTA	0	1	1	1	MP / Bacheo
2	(0 - 323 mts)	Huecos	MEDIA	0	1	6.2	6.2	MP / Parcheo

REGISTRÓ: Zaki David Nador Nisperuza

REVISÓ: [Signature]

VALIDO